



Instituto Tecnológico San Mateo REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS 2018

ARTÍCULO PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del DFL N ° 2, de 1996, del Ministerio de Educación sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, D.O.: 28.11.1998 y lo preceptuado por el artículo 2, N ° 6 de la Ley N ° 19.532, D. O.:17.11.1997 sobre Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y Normas para su Aplicación, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas para el Instituto Tecnológico San Mateo, de la Comuna de Pudahuel, destinado a sus alumnos que, cumpliendo con los requisitos que en este mismo Reglamento se señalan, puedan eximirse total o parcialmente del pago de los cobros mensuales por colegiatura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS BECAS.

2.1) Beneficio de la Beca anual: Para efectos del presente reglamento se entenderá por "Beca", la exención total o parcial del pago mensual por colegiatura del Instituto Tecnológico San Mateo

2.2) Montos de las becas anuales: Las Becas que se otorgarán podrán eximir desde un 10% hasta un 100% del pago mensual por colegiatura conforme las asignaciones que efectúe el departamento de orientación de Calificación y Selección de Becas del Instituto Tecnológico San Mateo

2.3) Fondo de Becas anuales: Para efectos de determinar el total de Becas que se distribuirá, el Sostenedor fijará un monto anual que constituirá la cantidad de becas que será asignado por el departamento de orientación.

2.4) Duración de las Becas: La Beca tendrá una duración de un año lectivo, correspondiendo ésta al año escolar siguiente a aquel en que se otorgue, sin perjuicio de las causales de término contenidas en este Reglamento. Las Becas no se renovarán de manera automática para los años siguientes.

2.5) Carácter personal de la Beca anual: Las Becas que se otorguen constituirán un beneficio personal que no podrá cederse por el alumno que la obtenga. Asimismo, la Beca se otorgará única y exclusivamente mediante la modalidad de exención de pagos mensuales por cobro de colegiatura y, en consecuencia, en ningún caso se podrá impetrar la beca como una suma de dinero a pagar al alumno, su apoderado académico o apoderado financiero.

ARTÍCULO TERCERO: DE LOS CRITERIOS PARA OTORGAR LAS BECAS.

1.- Las Becas objeto del presente reglamento se otorgarán atendiendo a las condiciones socioeconómicas de los alumnos y su grupo familiar. Para estos efectos se requerirá que la condición socioeconómica del alumno o la familia que lo sostiene sea deficitaria en un grado tal que no permita, objetivamente, a su grupo familiar solventar el pago total del financiamiento compartido y que así sea calificado por el Departamento de Orientación al evaluar los antecedentes presentados por el postulante.

2.- El buen rendimiento escolar y disciplinario y/o la destacada participación en el ámbito deportivo, cultural, artístico, científico, tecnológico o de otras áreas relevantes en el quehacer escolar a nivel comunal, regional o nacional, todo ello de acuerdo con el procedimiento que se trata en los artículos siguientes del presente Reglamento.



ARTÍCULO CUARTO: DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS BECAS.

- ❖ Del total del Fondo; dos tercios de él deberán otorgarse conforme al criterio señalado en el número 1 del artículo anterior. El tercio restante se distribuirá conforme al criterio señalado en el número 2 precedente.
- ❖ En el evento que no existan postulantes suficientes para acceder al tercio correspondiente al criterio número 2, el excedente incrementará las becas destinadas a alumnos con problemas socioeconómicos.

ARTÍCULO QUINTO: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN Y OBTENCIÓN DE LAS BECAS Y DE LA APELACIÓN POR NO OTORGAMIENTO DE BECAS.

5.1) Plazo de postulación: Las postulaciones a las Becas anuales deberán formularse a más tardar el día 30 de Septiembre del año anterior, en el formulario elaborado por el Departamento de Orientación y que se anexa al presente Reglamento.

5.2) Antecedentes que deben acompañarse a la postulación: El *Formulario de Postulación a Beca* contendrá los siguientes indicadores:

A) **Número de hermanos** correspondiente a una de las cuatro siguientes categorías: Hermanos estudiando en Enseñanza Básica. Hermanos estudiando en Enseñanza Media. Hermanos estudiando en Enseñanza Superior. Hermanos que no estudian.

B) **Situación Habitacional del Grupo Familiar, correspondiente a la tres siguiente categoría:** Propietarios, Arrendatarios y Allegados. (Para considerar situación y contexto familiar, en caso de allegados, certificado de allegamiento , emitido por JUNAEB y la 1° hoja de la escritura.

C) **Grupo Familiar, paga arriendo o dividendo hipotecario, correspondiente a una de las tres siguientes categorías:** Consideración de la declaración de gastos.

D) **Salud del Grupo Familiar, correspondiente a una de las tres siguientes categorías:** Sin problemas permanentes de salud en el grupo familiar. Con problemas permanentes de salud en algún miembro de la familia. Enfermos terminales en el Grupo familiar.

E) **Dependencia del postulante, correspondiente a una de las cuatro siguientes categorías:** Vive con ambos padres. Vive sólo con uno de sus padres. Vive con algún familiar. Vive de allegado.

F) **Ficha de postulación .**

Los postulantes deberán entregar el formulario, el cual se debe retirar en la recepción del establecimiento.

5.3) Resolución y comunicación del resultado de las postulaciones: Todas las postulaciones recibidas dentro de plazo y de conformidad con el presente Reglamento, serán vistas y resueltas por el Departamento de Orientación, a más tardar la primera semana de Diciembre de cada año, debiendo elaborar un listado de los alumnos seleccionados en orden de prelación, siendo éstas informadas a través de call center”.

5.4) Apelación de postulantes a becas no asignadas: Aquellos alumnos postulantes a quienes no se haya otorgado el beneficio de la Beca, podrán solicitar la reconsideración de la decisión al Departamento de Orientación.

Para formular y entregar la reconsideración, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados desde la primera semana de clases del año siguiente.



La apelación deberá plantearse por escrito, dirigida al Orientador/a, la que será resuelta por este mismo directivo hasta el último día hábil de Marzo, tal como lo dicta el Ministerio de Educación.



ARTÍCULO SEXTO: DE LA PÉRDIDA DE LAS BECAS.

La pérdida de la beca total o parcial se producirá por las siguientes causas:

- A)** Por falsedad en la presentación de los antecedentes de postulación a las becas.
- B)** Por retiro o cambio de colegio del alumno beneficiado.
- C)** Por renuncia escrita voluntaria del apoderado.
- D)** Por término del año escolar.

En caso de que un alumno beneficiado por exención pierda su beca antes de concluir el año escolar, el saldo no ocupado de la exención incrementará el Fondo de Becas y será repartido por el Departamento de Orientación.

ARTÍCULO SEPTIMO: DE LA FALSEDAD EN LA ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN.

Los beneficiarios de Becas, que hubieren entregado datos o antecedentes falsos o adulterados para acceder a dicho beneficio, perderán inmediatamente el beneficio otorgado, deberán restituir la totalidad de las exenciones obtenidas y utilizadas y quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos; sin perjuicio de perseguir, por parte del Colegio, las eventuales responsabilidades legales que correspondan.

ARTÍCULO NOVENO: DE LA MODIFICACIÓN AL PRESENTE REGLAMENTO.

Cualquier modificación al presente reglamento deberá ser efectuada por el sostenedor del establecimiento educacional. Sin perjuicio de lo anterior, durante el curso de un proceso de postulación y asignación de becas, toda situación no prevista por el presente Reglamento será resuelta conjuntamente por el Departamento de Orientación y el Director(a) del Instituto Tecnológico San Mateo.

Las modificaciones que se introduzcan al presente Reglamento, sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas, aprobadas y registradas en el Departamento Provincial de Educación Santiago-Poniente.

Copia del presente Reglamento Interno de Becas, se entregará al Departamento Provincial de Educación Santiago-Poniente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales.



FORMULARIO DE POSTULACIÓN A BECA 2018

(Cada familia debe llenar solo **UN** formulario e incluir a todos los postulantes a becas en dicho formulario)

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES (ESTUDIANTES):

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO AÑO ACTUAL
1.	/ /	
2.	/ /	

2. ANTECEDENTES DEL APODERADO:

NOMBRE: _____ RUT: _____ - _____

DOMICILIO DEL GRUPO FAMILIAR: _____
(CALLE, N° VILLA, COMUNA)

TELÉFONO CASA: _____ N° CELULAR: _____ MAIL: _____

3. IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR:

Deberá señalar a todas las personas que viven bajo el mismo techo y comparten gastos e ingresos, incluido(s) el alumno(s)

NOMBRE, APELLIDO	RUT	EDAD	PARENTESCO C/ALUMNO	NIVEL EDUC.	ACTIVIDAD

4. TENENCIA DE LA VIVIENDA QUE OCUPA EL GRUPO FAMILIAR: MARQUE CON UNA X SI O NO

<input type="checkbox"/>	ALLEGADO	<input type="checkbox"/>	ARRENDATARIO	<input type="checkbox"/>	PROPIETARIO
--------------------------	----------	--------------------------	--------------	--------------------------	-------------

5. SITUACIÓN OCUPACIONAL:

Indique situación ocupacional del jefe de hogar o de las personas que generen el principal ingreso del grupo familiar:

<input type="checkbox"/>	TRABAJADOR DEPENDIENTE
<input type="checkbox"/>	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/>	JUBILADO
<input type="checkbox"/>	PENSIONADO
<input type="checkbox"/>	ESTUDIANTE
<input type="checkbox"/>	CESANTE





6. MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR ESTUDIANDO:

ADJUNTAR CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, DE LO CONTRARIO NO SERÁ CONSIDERADO. EN CASO DE PAGAR MENSUALIDAD ADJUNTAR COMPROBANTE.

	¿CUÁNTAS PERSONAS DE LA CASA ESTUDIAN?	¿CUÁNTO PAGAN?
EDUCACIÓN PARVULARIA		\$
ENSEÑANZA BÁSICA		\$
ENSEÑANZA MEDIA		\$
ENSEÑANZA SUPERIOR		\$
TOTAL ESTUDIANTES:		

7. GASTOS MÉDICOS DEL GRUPO FAMILIAR:

ADJUNTAR CERTIFICADOS MEDICOS, DE LO CONTRARIO NO SERÁ CONSIDERADO.

NOMBRE DEL INTEGRANTE DE LA FAMILIA	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	MONTO APROXIMADO EN GASTOS MENSUALES
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.

8. INDIQUE DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA A ESTA POSTULACIÓN:

MARQUE CON UNA CRUZ LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA

<input type="checkbox"/>	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	DICTAMEN JUDICIAL	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADOS DE ENFERMEDADES	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	PAGO DIVIDENDO O ARRIENDO	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

9. PORCENTAJE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

10. OTROS INDICADORES RELEVANTES NO MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

NOTA: LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES QUE FALTEN A LA VERDAD O ESTÉN ADULTERADOS ANULARÁN SIN DERECHO A APELACIÓN ESTA SOLICITUD, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE PUEDA ENTABLAR EL COLEGIO, DE LO CUAL SE HACE EXPRESA RESERVA.

DECLARO QUE TODOS LOS ANTECEDENTES AQUÍ PRESENTADOS SON REALES:

NOMBRE: _____ FIRMA: _____ RUT: _____ - _____

